



*EXTRACTO de la Orden de 5 de octubre de 2016 por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación de los Programas de éxito educativo Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2016-2017.*  
(2016050371)

BDNS (Identif.): 319708.

BDNS (Identif.): 319709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se convocan subvenciones para el periodo escolar 2016/17, destinadas a financiar la implantación y desarrollo de los Programas de Éxito Educativo REMA y COMUNIC@, por centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulten seleccionados desde la Consejería competente en materia de educación en los términos contemplados en el Decreto 154/2016, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 274/2015, de 28 de agosto, desde el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de programas de éxito educativo en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de los programas "REMA" y "COMUNIC@".

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 274/2016, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 274/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de programas de éxito educativo en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de los programas "REMA" y "COMUNIC@".

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención comprenderá la totalidad de los gastos necesarios para la implementación de los Programas de Mejora de Éxito Educativo REMA y COMUNIC@ en los centros privados concertados seleccionados.

La cuantía individualizada de la subvención será de 17.336,40 euros por cada maestro asignado a cada centro seleccionado, de conformidad a los criterios recogidos en la orden.

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 624.110,40 euros. El crédito, cofinanciado por el FSE, se repartirá entre los programas de mejora de éxito regulados por la presente Orden de la forma que se detalla a continuación:

— Programa REMA 416.073,60 euros.

Anualidad 2016. Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222C.470.00. Proyecto 201313002001900 C. FINANC. CA. Importe: 36.000 euros.

Anualidad 2016. Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222C.470.00. Proyecto 201513002000800 C. FINANC.FSE. Importe: 93.240,16 euros.

Anualidad 2017. Aplicación presupuestaria: 2017.13.02.222C.470.00. Proyecto 201513002000800 C. FINANC. FSE. Importe: 286.833,44 euros.

— Programa Comunic@. 208.036,80 euros.

Anualidad 2016. Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000400 C. FINANC. CA. Importe: 18.000 euros.

Anualidad 2016. Aplicación presupuestaria: 2016.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000900 C. FINANC. FSE. Importe: 118.487 euros.

Anualidad 2017. Aplicación presupuestaria: 2017.13.02.222G.470.00. Proyecto 201513002000900 C. FINANC. FSE. Importe: 71.549,80 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como Anexo I-A y/o I-B de la Orden de Convocatoria que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.



Con la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Proyecto pedagógico con expresión de la información que se indica en el Anexo II-A o II-B de la orden.
- b) Certificado acreditativo de que se ha informado al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro de la participación en la convocatoria, según modelo normalizado del Anexo III-A y/o III-B.

Mérida, 5 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •